

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Dependencia: XXXXXX (La que requiere el servicio)		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: XXXXXX	CARGO: XXXXXX	FECHA: XXXX

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ D.C.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo Artículo 2.1.1 del Capítulo I, Título II del Decreto 0734 de 2012, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.
- Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas (outsourcing, leasing, arrendamiento, etc.)
- Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.
- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.
- Incluir el término dentro del cual se indique cuándo será utilizado el bien o el servicio a contratar así como su distribución (destinatario final).

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

- a.** Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
- b.** Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la Dependencia que solicita el servicio como requisito habilitante, DE CUMPLE O NO CUMPLE, durante el período de evaluación de las ofertas.
- c.** Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas, así como el plazo de ejecución total del contrato. En este aspecto se deben tener en cuenta los tiempos administrativos de perfeccionamiento y la legalización del contrato.

- d.** Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Dependencia: XXXXXX (La que requiere el servicio)		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: XXXXXX	CARGO: XXXXXX	FECHA: XXXX

etc.

e. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente, como certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, certificaciones de experiencia, declaraciones, catálogos, muestras, etc.

f. Plazo de ejecución del contrato: estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. Este plazo debe comprender tanto los tiempos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones principales del contrato, como para las accesorias.

En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal.

Lo anterior significa que el plazo que se determine para la ejecución del contrato, que debe ir en concordancia con su naturaleza (de ejecución instantánea o de tracto sucesivo) y con la forma de pago del bien o servicio, debe verificarse frente a las limitaciones que establecen las normas presupuestales

g. Definición de la forma de pago del valor del contrato, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de la suscripción del contrato y facilitar su ejecución al contratista.

3.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Definición del procedimiento de selección que deberá aplicarse, de acuerdo con la naturaleza, cuantía o condiciones especiales de la contratación y la normatividad vigente. Este estudio exige el examen de, por lo menos, los siguientes temas:

- Identificación del contrato a celebrar (compraventa, suministro, prestación de servicios, obra, arrendamiento, permuta, consultoría, comodato, donación, convenios, interadministrativos, etc.)

Respecto a los fundamentos jurídicos de la contratación, se deben recordar las modalidades que se establecen en el Decreto 0734 en su Título III "Modalidades de Selección"

Es importante precisar que resulta imprescindible determinar con claridad, atendiendo la normatividad vigente y la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir o la cuantía de los mismos, la modalidad de selección a emplear, pues ello incidirá en la fijación de los criterios de selección dentro del pliego de condiciones.

4.-EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

5.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.9 DEL

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Dependencia: XXXXXX (La que requiere el servicio)		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: XXXXXX	CARGO: XXXXXX	FECHA: XXXX

DECRETO 0734 DEL 13 DE ABRIL DE 2012.

Los criterios de verificación (habilitantes) constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

Los criterios de ponderación o calificación son aquellos que establecen los parámetros de comparación de las ofertas. Estos requisitos de comparación deberán constituir herramientas para determinar cuál es la oferta más favorable.

6- REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 6.2.2.5 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6.1.1.2 Y EL INCISO 2 DEL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 6.1.2.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 0734 DE 2012.

Los requisitos habilitantes deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, que procure la escogencia -en el marco de la libre competencia de los proponentes que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

Los requisitos son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor.

7.- EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Defina los factores que puedan afectar la ejecución del contrato indicando a cargo de quien están los costos de las modificaciones que se concreten como consecuencia de los riesgos señalados.(Incumplimiento de las obligaciones contractuales, Prestar un servicio deficiente o de mala calidad, No cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Aportes parafiscales, No responder por los daños causados frente a terceros en el desarrollo de las actividades contractuales, entre otros)

8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

9.- LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 0734 de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Dependencia: XXXXXX (La que requiere el servicio)		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: XXXXXX	CARGO: XXXXXX	FECHA: XXXX

2012.
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
10.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.
Anote los aspectos más relevantes que sirvan de complemento para definir la contratación que se requiere
11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS
Se describen en orden secuencial, el nombre de los diferentes formatos, formularios, planillas, o cualquier otro documento, si hay lugar a ello.

Nota: Para el proceso contractual de mínima cuantía, cambia la anterior presentación, esta se registrará por los lineamientos regulados en el Capítulo V del Título III del Decreto 0734 de 2012. A continuación se transcribe el ámbito de aplicación y estudios previos:

“Artículo 3.5.1 *Ámbito de aplicación. El presente Capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.*

Parágrafo. *Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Artículo 3.5.2°. *Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:*

1. *La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.*
5. *El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”...*

FIRMA RESPONSABLE

Elaboró: XXXXX
 Revisó: XXXX
 Aprobó: XXXX

FORMATO 8006007